

Rio Primero, 30 de diciembre 2020

DECRETO N°136/2020

Y VISTO:

la Ordenanza 1688 de fecha 29 de octubre de 2020 que aprueba y ratifica en todo su término el convenio específico para la ejecución de la obra pavimentación entre la municipalidad de Rio Primero y el ministerio de obras públicas de la republica argentina.

Y CONSIDERANDO:

Que el concejo deliberante de la municipalidad de rio primero mediante la sanción la ordenanza 1688/2020 ha aprobado y ratificado en todo su término el convenio específico para la ejecución de la obra pavimentación entre la municipalidad de Rio Primero y el ministerio de obras públicas de la República Argentina.

Que dicha aprobación importa necesariamente cumplir lo convenido con el estado nacional a través del ministerio de obras públicas en cuanto no proceder a la ejecución de la obra importara en forma ineluctable la no efectivizarían de dicho convenio atravez de los desembolsos respectivos según los desembolsos ratificados por la ordenanza 1688/2020

Que contando con la aprobación legislativa ya dicha y ante la urgencia de proceder a las contrataciones respectivas para que se desembolsen los fondos necesarios para tal fin por el estado nacional, al convenio suscripto con el mismo y a fin de evitar la desuetudo se debe proceder conforme autoriza la ordenanza 1672/2019

Que la empresa que realice los trabajos deberá contar con el aval de la UOCRA, tener experiencia suficiente en los trabajos encomendados, demostrando con referencias su idoneidad y solvencia en el arte de obras viales, como la pavimentación de calles.

Por ello:



Avenida Mitre 302
(03574)
420402/420140

municipalidadderioprimero@gmail.com
info@rioprimero.gob.ar
www.rioprimero.com.ar

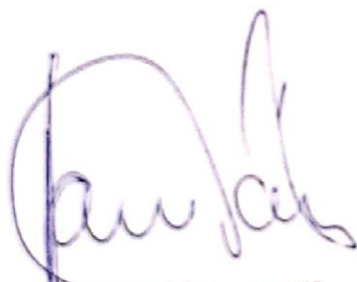
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO PRIMERO EN USOS DE LAS
FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102**

DECRETA

Artículo 1: PROCEDASE a la contratación directa para con terceros acorde a los principios administrativos, a los fines de la realización de la obra pavimentación conforme a la ordenanza 1688/2020

Artículo 2: SOLICITESE, la presentación de ofertas para la realización de la obra de acuerdo a los pliegos que se anexan a la presente, con las características referidas en los considerandos, dichos presupuestos deberán presentarse en la mesa de entrada de este municipio entre los días 4 al 6 de Enero Inclusive del año 2021

Artículo 3: COMUNIQUESE, protocolicese, publíquese, archívese.


CESAR RAMIRO SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rio Primero
D. N. I. 22.728.269


ANA CRISTINA CRAVERO
INTENDENTE
Municipalidad de Rio Primero
D. N. I. 26.251.207



Avenida Mitre 302
(03574)
420402/420140

municipalidadderioprimero@gmail.com
info@rioprimerogob.ar
www.rioprimerogob.ar